

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD: FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS (FOGF), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentada al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA nº 93, de 18 de mayo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) y su convocatoria mediante Resolución de 3 de abril de 2019 (BOJA nº 68, de 9 de abril), se han apreciado los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En el presente ejercicio, para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva convocada mediante la Resolución de 3 de abril de 2019 de esta Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, se han presentado por las federaciones deportivas andaluzas 60 solicitudes, de las que se han admitido todas, sin necesidad de proceder a la subsanación de ninguna solicitud.

**SEGUNDO.-** Cumplido el trámite de preevaluación de las solicitudes conforme al apartado 13 del cuadro resumen y sin necesidad de haber efectuado subsanación de ninguna de las solicitudes presentadas según lo señalado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 215, de 5 de noviembre) (en adelante Bases Tipo), se procede por la Comisión Técnica de Valoración a evaluar las solicitudes presentadas, aplicando los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Reguladoras, según lo indicado en el artículo 16 de las Bases Tipo.

**TERCERO.-** Aplicando lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la Comisión de Valoración emite Informe de Evaluación con fecha 28 de mayo de 2019, en base al cual, se procede a emitir esta Propuesta Provisional de Resolución, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 16.2, 3 y 4 de las Bases Tipo y de la Orden de 12 de mayo de 2017 anteriormente citada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.- Órgano competente para emitir la propuesta provisional de resolución.**

La competencia para emitir la presente propuesta corresponde a la Comisión de Valoración, a tenor de lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases reguladoras de subvenciones en materia de deporte, modalidad FOGF y TRD.

Edificio Torretriana. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41092 Sevilla.

Código:tFc2e837BUI9S6rdbXPwf2/NZsxm3Z.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ JUAN MANUEL RINCON BORREGO	FECHA	28/05/2019
ID. FIRMA	tFc2e837BUI9S6rdbXPwf2/NZsxm3Z	PÁGINA	1/4



**Segundo.- Régimen Jurídico.**

El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en:

- El artículo 2 de la Orden de 5 de Octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- La Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA 93, de 18 de mayo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) y su convocatoria por Resolución de 3 de abril de 2019 (BOJA 68, de 9 de abril)

En su virtud se realiza la siguiente

**PROPUESTA PROVISIONAL**

**Primero.- Beneficiarios .**

Las Federaciones Deportivas que se relacionan en el Anexo I son las que cumplen los requisitos exigidos en el cuadro resumen puntos 4.a) 1º y 4.a) 2º, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable.

**Segundo.- Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.**

Se concede un **plazo de diez días hábiles** a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para que las entidades incluidas en el anexo I, utilizando el formulario Anexo II:

- Presenten las alegaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Reformulen su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- La propuesta provisional se tendrá por aceptada:
  - Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.
  - Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

Edificio Torretriana. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41092 Sevilla.



Código:tFc2e837BUI9S6rdbXPwf2/NZsxm3Z.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ JUAN MANUEL RINCON BORREGO	FECHA	28/05/2019
ID. FIRMA	tFc2e837BUI9S6rdbXPwf2/NZsxm3Z	PÁGINA	2/4

Las Federaciones deportivas andaluzas beneficiarias provisionales deberán presentar, en la dirección electrónica [www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/](http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/), junto al formulario Anexo II, la documentación que se establece en el apartado 15 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de las Bases reguladoras tipo.

**Tercero.- Notificación.**

Esta propuesta provisional de resolución se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Deporte. [Http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/convocatorias/](http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/convocatorias/).

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 21 de las Bases Tipo.

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
 EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS  
 Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

Fdo.: Pablo Navarrete Fernández

Fdo.: Juan Manuel Rincón Borrego



Edificio Torretriana. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41092 Sevilla.

Código:tFc2e837BUI9S6rdbXPwf2/NZsxm3Z.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ JUAN MANUEL RINCON BORREGO	FECHA	28/05/2019
ID. FIRMA	tFc2e837BUI9S6rdbXPwf2/NZsxm3Z	PÁGINA	3/4

Propuesta Provisional de Resolución  
Modalidad FOGF 2019

ANEXO I

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	PROPUESTA PROVISIONAL
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FUTBOL	60.000,00	60.000,00	890	48,89 %	29.331,45
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	168.100,00	151.290,00	805	15,78 %	26.530,13
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	146.000,00	146.000,00	780	17,61 %	25.706,21
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	79.800,00	45.500,00	735	30,35 %	24.223,16
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	90.000,00	52.000,00	705	25,82 %	23.234,46
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF	460.500,00	276.300,00	685	4,90 %	22.575,33
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	46.000,00	46.000,00	675	48,36 %	22.245,76
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	80.200,00	80.200,00	674	27,70 %	22.212,80
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACION	78.300,00	78.300,00	674	28,37 %	22.212,80
FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	98.800,00	22.580,00	630	21,01 %	20.762,71
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HIPICA	40.000,00	22.000,00	630	51,91 %	20.762,71
FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	66.700,00	43.700,00	620	30,63 %	20.433,14
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLON Y PENTATLON MODERNO	111.584,00	111.584,00	600	17,72 %	19.774,01
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	132.200,00	52.880,00	588	14,66 %	19.378,53
FEDERACIÓN ANDALUZA DE KARATE	62.400,00	45.100,00	563	29,73 %	18.554,61
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLIMPICO	40.500,00	8.000,00	561	19,75 %	8.000,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLIMPICAS Y D.A.	37.600,00	35.300,00	560	49,08 %	18.455,74
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	34.750,00	30.750,00	555	52,64 %	18.290,96
FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	76.100,00	76.100,00	551	23,86 %	18.159,13
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGUISMO	28.746,00	21.976,00	550	63,06 %	18.126,17
<b>FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO</b>	47.050,00	33.550,00	513	35,93 %	<b>16.906,78</b>
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BADMINTON	31.150,00	18.200,00	500	52,90 %	16.478,34
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS	32.950,00	21.900,00	498	49,81 %	16.412,43
FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	32.600,00	11.750,00	476	36,04 %	11.750,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA	71.200,00	30.370,00	473	21,89 %	15.588,51
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA CIEGOS	13.070,00	13.070,00	463	100,00 %	13.070,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO	127.450,00	96.700,00	454	11,74 %	14.962,33
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA	85.500,00	35.500,00	454	17,50 %	14.962,33
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	67.230,00	20.310,00	450	22,06 %	14.830,51
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	18.200,00	10.100,00	448	55,49 %	10.100,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOLOS	15.500,00	13.950,00	440	90,00 %	13.950,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	30.000,00	27.000,00	439	48,23 %	14.467,98
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PADEL	51.700,00	31.020,00	433	27,60 %	14.270,24
FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUDO Y D.A.	41.257,00	16.503,00	430	34,35 %	14.171,37
FEDERACIÓN ANDALUZA DE KICK BOXING	12.000,00	9.050,00	421	75,42 %	9.050,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PATINAJE	22.060,00	22.060,00	420	62,75 %	13.841,81
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	19.010,00	15.208,00	415	71,95 %	13.677,02
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	11.673,47	9.606,47	406	82,29 %	9.606,47
FEDERACIÓN ANDALUZA ACTIVIDADES SUBACUATICAS	32.750,00	16.000,00	403	40,55 %	13.281,54
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTE DE ORIENTACION	12.954,50	9.480,00	391	73,18 %	9.480,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELLECTUALES	28.480,00	17.550,00	367	42,47 %	12.095,10
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESPELEOLOGIA	31.140,00	13.570,00	365	38,63 %	12.029,19
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PETANCA	10.220,00	10.220,00	359	100,00 %	10.220,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO CON ARCO	12.850,00	12.850,00	339	86,94 %	11.172,32
FEDERACIÓN ANDALUZA DE GALGOS	20.400,00	8.749,56	333	42,89 %	8.749,56
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HALTEROFILIA	12.836,00	12.756,00	323	82,93 %	10.645,01
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BEISBOL Y SOFBOL	13.996,00	11.100,00	319	75,12 %	10.513,18
FEDERACIÓN ANDALUZA DE POLO	19.700,00	19.700,00	316	52,86 %	10.414,31
FEDERACIÓN ANDALUZA DE FUTBOL AMERICANO	11.147,00	11.147,00	297	87,81 %	9.788,13
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL	22.510,00	22.510,00	296	43,34 %	9.755,18
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTONAUTICA	45.500,00	22.750,00	289	20,93 %	9.524,48
FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBICULTURA	44.368,00	35.468,00	279	20,72 %	9.194,91
FEDERACIÓN ANDALUZA DE FRONTON	8.350,00	7.700,00	254	92,22 %	7.700,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	14.815,00	14.600,00	238	52,94 %	7.843,69
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BILLAR	7.715,00	7.715,00	220	93,98 %	7.250,47
FEDERACIÓN ANDALUZA DE SQUASH	6.200,00	3.150,00	215	50,81 %	3.150,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA SORDOS	21.263,52	21.263,52	208	32,24 %	6.854,99
FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBIFILIA	6.123,60	5.511,60	194	90,01 %	5.511,60
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOXEO	9.280,00	9.280,00	186	66,06 %	6.129,94
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO A VUELO	7.671,00	7.671,00	129	55,42 %	4.251,41

Edificio Torretriana. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41092 Sevilla.

Código:tFc2e837BUI9S6rdbXPwf2/NZsxm3Z.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	FECHA	28/05/2019
	JUAN MANUEL RINCON BORREGO		
ID. FIRMA	tFc2e837BUI9S6rdbXPwf2/NZsxm3Z	PÁGINA	4/4

**DILIGENCIA**

Para hacer constar que en el día de hoy, 28 de mayo de 2019, en los términos establecidos en el artículo 19.a) del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), (BOJA n.º 93 de 18 de mayo de 2017), y la Resolución de 3 de abril de 2019, (BOJA núm. 68, de 9 de abril de 2019), por la que se convocan para el ejercicio 2019, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, la Propuesta Provisional de Resolución, de 28 de mayo de 2019, del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), correspondientes al ejercicio 2019.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Fdo.: Pablo Navarrete Fernández



Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edif. Torretriana  
41092 Sevilla

Código: tFc2e740338EJSe7i5JgyE9czUB1Pu.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	FECHA	28/05/2019
ID. FIRMA	tFc2e740338EJSe7i5JgyE9czUB1Pu	PÁGINA	1/1